

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN del 9 de noviembre de 2023					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900147799	FUNDACION AMIGOS POR PASCA- FUROR ESTEREO.	Auto N°962	23/05/2023	481	2023



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 962

23 de Mayo de 2023

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR FUNDACION
AMIGOS POR PASCA- FUROR ESTEREO. CON NIT Y/O C.C NO. 900147799, CÓDIGO NO.
53434-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 481-2023**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 03066 de 2022, 03073 de 2022, 03074 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **FUNDACION AMIGOS POR PASCA- FUROR ESTEREO.** con Nit y/o C.C. **900147799 - Código No. 53434-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA,** debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante Radicado No.232032473 del 13 de abril de 2023, por la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el inicio del Procedimiento de Cobro Coactivo, que se encuentra comprendido en el Título Ejecutivo Complejo conformado de la siguiente manera:

Resolución No. 896 del 09/05/2011, proferida por la Viceministra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de otorga licencia de concesión y aprueba la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora en gestión directa a la comunidad organizada **FUNDACION AMIGOS POR PASCA- FUROR ESTEREO.** con Nit.900147799 Código Exp.53434; Resolución No. 4442 del 14/12/2022, por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Pasca, departamento de Cundinamarca, obligación identificada contablemente bajo el No. 846-3277 por el pago de la contraprestación con el FUR No. 411709 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

En consecuencia, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantó la etapa de cobro persuasivo, mediante oficio remitido bajo Radicado No. 232013408 del 21/02/2023, acompañado del Estado de Cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **FUNDACION AMIGOS POR PASCA- FUROR ESTEREO.** con Nit y/o C.C. **900147799 - Código No.53434-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA** por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.480.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de este acto administrativo para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz